

LEY N° 10698

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créanse en la jurisdicción de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, cincuenta (50) cargos de agentes penitenciarios. Los agentes deberán abocarse con carácter excluyente, a la tarea de seguridad en las unidades penitenciarias, no pudiendo cumplir tareas administrativas ni de ninguna otra naturaleza.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto vigente los cargos creados y realizar las adecuaciones de las partidas de erogaciones que resulten necesarias, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 26 de junio de 2019.

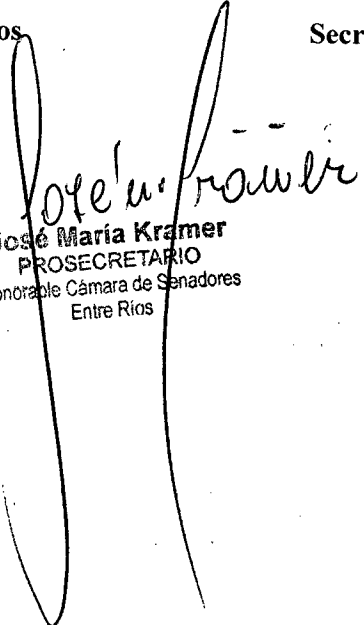
Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA


José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANÁ,

23 JUL 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

23 JUL 2019

Registrada en la fecha bajo el N° 10698

- CONSTE.-

